NOTA DNCP/DNC/_Nº 19579 **/2016**

Asunción, 18 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Los Cedrales
Teléfono: 063-320050
Mail: muni_cedrales@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 318963 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES" ID313316 (Ingresó el 13/07/16).-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado "GOBERNACION" en el modelo de invitación a los potenciales oferentes cuando la convocante es el municipio de LOS CEDRALES.-

3. Anexo B – Punto 20 inc. b) – La convocante ha indicado lo siguiente: *Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos tres años (2012, 2013, 2014);* al respecto consultamos si requerirán de los tres últimos años o de los años 2012; 2013, 2014.-

4. Anexo B Punto 20 inc. e) -_**Referente al Análisis de precio** le informamos que el texto ha sido actualizado conforme a la Resolución DNCP N° 1173/15, Art. 1°, cuya transcripción se indica a continuación.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta re-chazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

5. Anexo B – Punto 21 – MARGEN DE PREFERENCIA: Recordamos a la convocante lo establecido en el **Decreto 6225/11 inc. d)** que cita: "en las contrataciones de servicio que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante".

6. Consultamos a la convocante si correspondería lo que han indicado en el anexo B punto 26 in fine que dice: *De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.*

7. Anexo C – Punto 1 - Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

8. Anexo C – Punto 1 y Anexo D planilla de Lista de precios – La convocante ha indicado en estos puntos que la presente contratación será realizará por la modalidad de contrato abierto; sin embargo no ha tildado dicha opción en la carga del llamado (Tercera Pestaña) tampoco ha remitido una justificación técnica, motivos por el cual se ha optado por la modalidad de contrato abierto.

9. Anexo E – Punto V – La convocante ha indicado lo siguiente*: Copias de contratos ejecutados de provisión y recepción final por los servicios iguales a los aquí licitados (Servicios Fúnebres) y en un volumen igual o mayor a lo ofertado en los últimos tres años (2.012, 2.013 y 2.014)*; al respecto se consulta si requerirán de los tres últimos años o de los años 2012, 2013 y 2014.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/GB